

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

## I. INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:

**“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:**

(...)

*c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”*

**“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”**

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 65 del Título IV DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD.

**“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud**

**43.2. De prestación de servicios de salud**

*43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.*

*43.2.6. Efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente*

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas**

*competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>(...)</p> <p>Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.</p>	<p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</li> <li>- Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios</li> </ul>

Así mismo: Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Salud Pública adscrita a la Secretaría, en el desarrollo de acciones de promoción y prevenciones de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento. Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública, en la Oficina de Salud Pública se realiza la vigilancia epidemiológica, la cual se define como la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos para utilizarlos en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en Salud Pública dirigidas a prevenir y/o controlar los riesgos y daños a la salud que se puedan presentar, por lo que se debe realizar medición sistemática de problemas prioritarios de salud en la población, el registro y la transmisión de datos. La comparación e interpretación de datos con el fin de detectar posibles cambios en el estado de salud de la población y su ambiente.

La vigilancia epidemiológica tiene un papel fundamental en la Salud Pública. La vigilancia epidemiológica puede servir para estudiar los cambios en la frecuencia de las enfermedades o para evaluar los cambios en los niveles de los factores de riesgos, la cual es empleada con mayor frecuencia en las enfermedades infecciosas, pero se ha vuelto cada vez más importante para controlar los cambios en otros tipos de enfermedades. La vigilancia epidemiológica tiene, al menos, tres componentes: mecanismos de recolección de información, mecanismos de procesamiento y análisis e interpretación de las informaciones, y mecanismos para divulgar estas informaciones interpretada.

Que teniendo en cuenta las acciones de inspección, vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, se hace necesario contar con un equipo de profesionales, para realizar y acompañar en las actividades propias del área de vigilancia epidemiológica de salud pública.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, establece como propósito entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo. Colombia como un país saludable

Con relación al **Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel**, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio. mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una **Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo**, el **Plan de Desarrollo** se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: **A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, letra C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.**

**Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ:** Mediante este componente se realizarán las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno.

Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

## ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Programa: Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud se articula con el Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla.

El **Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla** tiene como objetivo mejorar la calidad en la atención de la salud pública del Distrito de Barranquilla. Realizando la **vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población a través de la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados para la planificación ejecución y evaluación de**

***intervenciones en la salud pública. Actuar de manera oportuna y pertinente para prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud, mediante el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica se busca mejorar la capacidad de respuesta del Distrito ante situaciones de riesgo para la salud pública garantizando así el bienestar y la seguridad de todos los habitantes de Barranquilla.***

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada. En el Distrito se identifica una debilidad en estas acciones obligatorias para la Vigilancia en Salud Pública por el no cumplimiento del cien por ciento en la notificación y confirmación oportuna de casos predefinidos y el análisis del riesgo de eventos de interés en Salud Pública del Distrito. Muchas de las UPGD (tales como Puertos, Aeropuertos, Funerarias, Medicina Legal e IPS) no notifican inmediatamente los eventos de ingreso del paciente a la UPGD, para poder realizar la atención adecuada y el seguimiento que eviten complicaciones y la muerte evitable.

Se debe realizar seguimiento permanente a las UPGD (Unidad Primaria Generadora de Datos) para que cumplan con la norma. Se debe realizar el servicio de información de vigilancia epidemiológica desarrollando estrategias de IEC (Información, Educación y Comunicación) sobre los eventos de interés en salud pública para la población en general, haciendo uso de herramientas digitales.

## **EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA**

El Grupo de Vigilancia en Salud Pública define, diseña, reglamenta, dirige, establece las directrices para el direccionamiento estratégico del sistema de vigilancia en salud pública. También brinda asistencia técnica a las entidades territoriales para que puedan desarrollar e implementar las políticas y proyectos relacionados con la vigilancia en salud pública (Leyes 9 de 1979 y 715 del 2001 y los Decretos 4107 de 2011 y 780 de 2016 (incorpora los Decretos 3518 de 2006 por medio del cual

se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

El Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública.

La vigilancia tiene un papel fundamental en la salud pública. La vigilancia puede servir para estudiar los cambios en la frecuencia de la enfermedad o para evaluar los cambios en los niveles de los factores de riesgos. Es empleada con mayor frecuencia en las enfermedades infecciosas, pero se ha vuelto cada vez más importante para controlar los cambios en otros tipos de enfermedades. La vigilancia epidemiológica tiene, al menos, tres componentes: mecanismos de recolección de información, mecanismos de procesamiento y análisis e interpretación de las informaciones, y mecanismos para divulgar estas informaciones interpretadas

Los eventos en salud son el conjunto de sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de una comunidad (enfermedad, factores protectores, discapacidad, muerte, factores de riesgo y otros determinantes).



El **Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA**, que se ha creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la **salud de la población colombiana**, con el fin de:

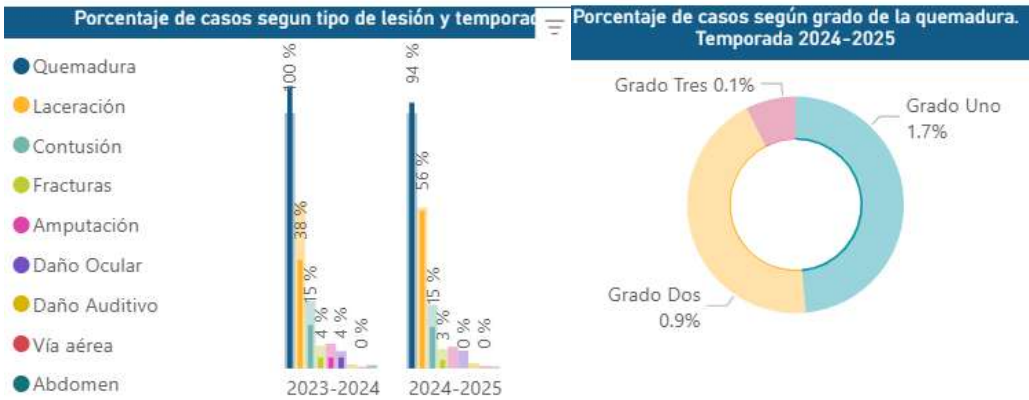
- Orientar las políticas y la planificación en salud pública.
- Tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud.
- Optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones.
- Racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

**REALIZAR SEGUIMIENTOS A LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA:**

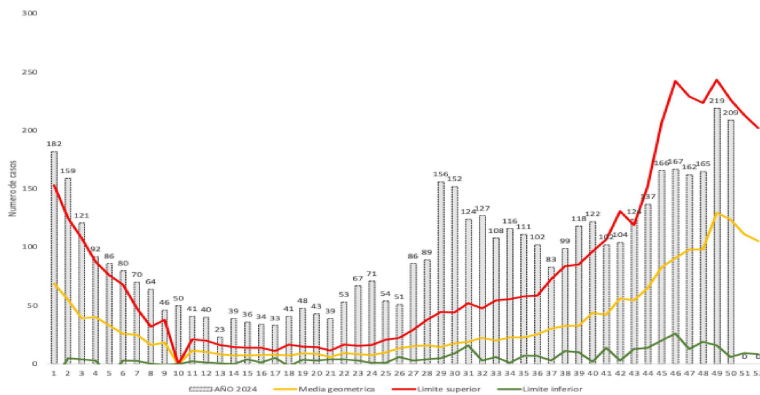
**Vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica**

Temporada del 01 de diciembre de 2024 al 11 de enero de 2025





**CANAL ENDEMICO DEL COMPORTAMIENTO DEL EVENTO DENGUE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA SEMANA 1 A 50 2024**



**NOTIFICACIÓN DE BROTES POR MES PRESENTADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA A SEMANA 50 DE 2024.**

MES	Número de Brotes FRECUENCIA ABSOLUTA	Número de Brotes FRECUENCIA RELATIVA
ENERO	0	0
FEBRERO	2	12.5
MARZO	2	12.5
ABRIL	3	18.75
MAYO	1	6.25
JUNIO	2	12.5
JULIO	3	18.75
AGOSTO	2	12.5
SEPTIEMBRE	1	6.25
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	0	0
TOTAL	16	100

Fuente Matriz y sitrep de las upgds que presentaron brotes de IAAS

Los servicios hospitalarios más afectados por brotes de IAAS en el distrito de Barranquilla a semana 50 de 2024 con cálculo de tasa de ataque:

SERVICIOS INVOLUCRADOS	Numero de casos	Numero de expuestos	Tasa de ataque
Uci adulto	8	157	5.1
Hospitalización adulta	5	1431	0.35
Hospitalización pediátrica	2	245	0.8
Quirófano #3	5	436	1.1
Hemodialisis	5	344	1.4
Cirugía	1	310	0.32
Uci neonatal	7	108	6.48
TOTAL	33	3031	1.08

Fuente Matriz y sitrep de las upgds que presentaron brotes de IAAS

**EVENTO SARAMPIÓN/RUBÉOLA**

Características sociodemográficas Sarampión-rubeola a semana 50 de 2024 en el distrito de Barranquilla

Sexo	Casos	%
Masculino	15	46,2%
Femenino	15	53,8%
Edad		
0 a 4 años	14	47,0%

5 a 14 años	11	37,0%
15 a 44 años	5	16,0%
45 a 64 años	0	0,0%
65 y más años	0	0,0%
<b>Etnia</b>		
Indígena	0	0,0%
ROM gitano	0	0,0%
Raizal	0	0,0%
Palenquero	0	0,0%
Negro-mulato	1	3,4%
Otros	29	96,6%
<b>Seguridad social en salud</b>		
Contributivo	12	40,0%
Especial	0	0,0%
Indeterminado	0	0,0%
No asegurado	1	3,0%
Excepción	2	7,0%
Subsidiado	15	50,0%
<b>Total, casos</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, debe realizar la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en la población, y realizar el procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes que se presenten en la salud de la población.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas de salud pública dispuestos en el Plan de Desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices enmarcadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y así como las competencias fijadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riesgos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad y cubrir al 100% las necesidades diarias que surgen en materia de Salud en el Distrito de Barranquilla.

El contrato derivado del estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita, deberá ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de un servicio que no puede ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato

de prestación de servicios profesionales de un grupo interdisciplinario de profesionales con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales, en las que predomina el ejercicio del intelecto, permite un mayor conocimiento y experticia en el tema

- Se trata de un servicio asociado con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Salud Pública realiza acciones de inspección, vigilancia y control para fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus acciones, lo cual requiere la contratación de profesionales en medicina y enfermería que brinden sus servicios y coadyuve en la gestión de la vigilancia epidemiológica permanente para monitorear el riesgo de enfermedades en la población del Distrito de Barranquilla..

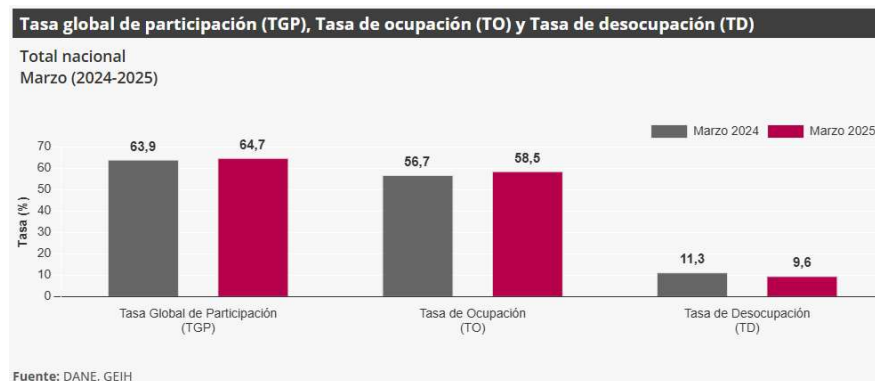
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

## I. ANÁLISIS DEL MERCADO

### • EMPLEO Y DESOCUPACIÓN <sup>-1</sup>

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> (30 de abril de 2025)

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

**PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL - Marzo de 2025**

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

**Total nacional mensual**

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).<sup>2</sup>

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.  
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

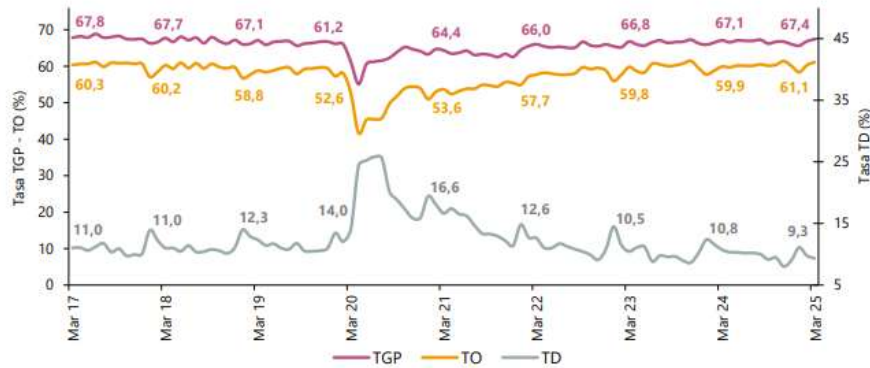
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%,

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.<sup>3</sup>

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2025 fue 10,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (56,1%).<sup>4</sup>

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Enero - marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

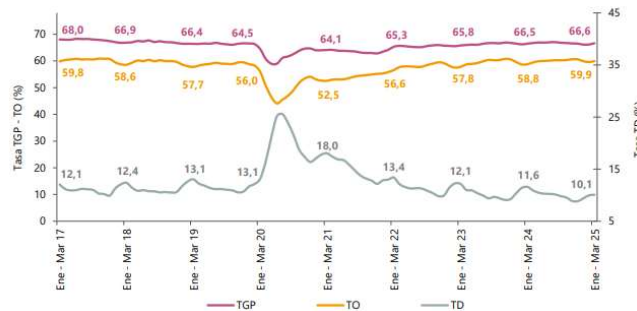
<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre enero - marzo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (58,8%).<sup>5</sup>

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Enero - marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).<sup>6</sup>

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Marzo (2024 – 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.645</b>	<b>23.702</b>	<b>100</b>	<b>1.057</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

<sup>^</sup> Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

## Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2025

En marzo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>7</sup>

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Marzo (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.645</b>	<b>23.702</b>	<b>100</b>	<b>1.057</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Obrero, empleado particular	9.925	10.109	42,7	184	0,8
Jornalero o Peón	786	907	3,8	121	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	424	524	2,2	100	0,4
Empleado doméstico	691	789	3,3	98	0,4
Patrón o empleador	637	657	2,8	20	0,1
Obrero, empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

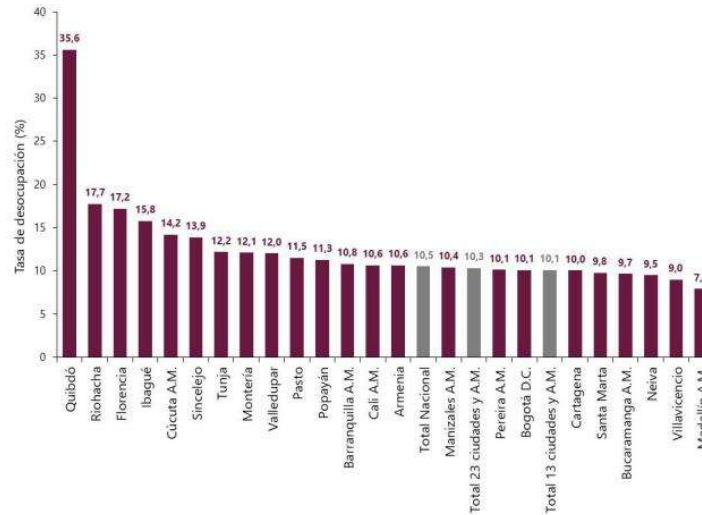
## Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2025

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

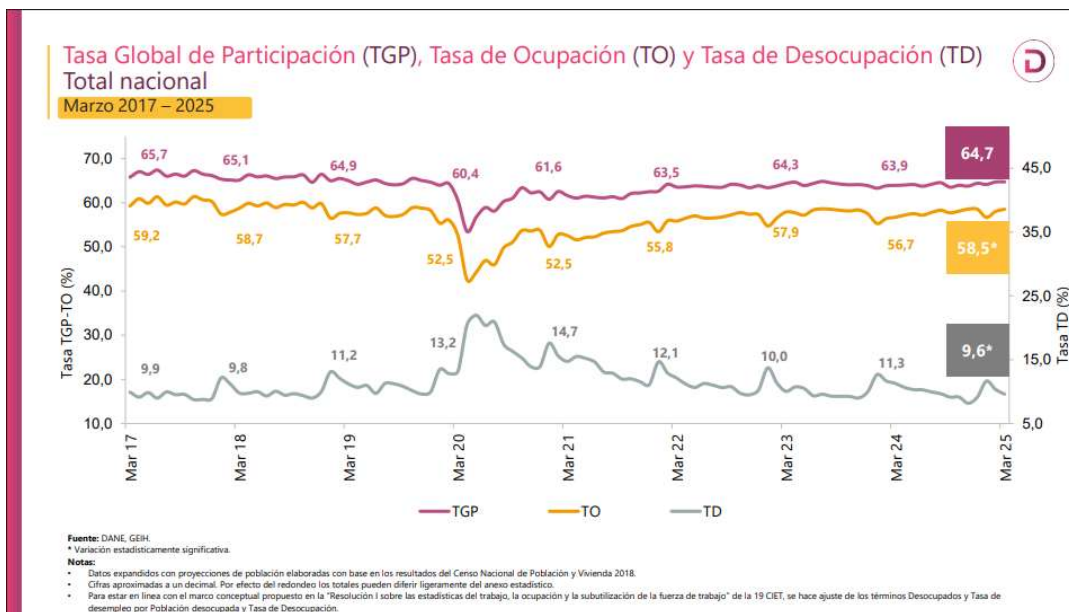
Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%).<sup>8</sup>

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Enero - marzo 2025



Fuente: DANE, GEIH.  
A.M.: área metropolitana

● **PRINCIPALES RESULTADOS – Mercado Laboral - Marzo 2025**<sup>9</sup>



<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

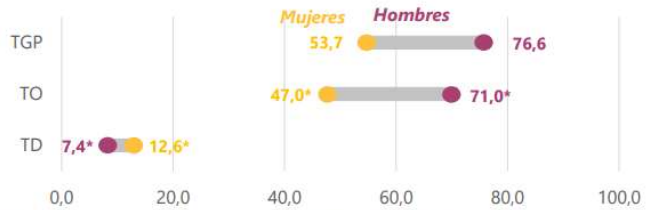
<sup>9</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-mar2025.pdf> (30 de abril de 2025)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

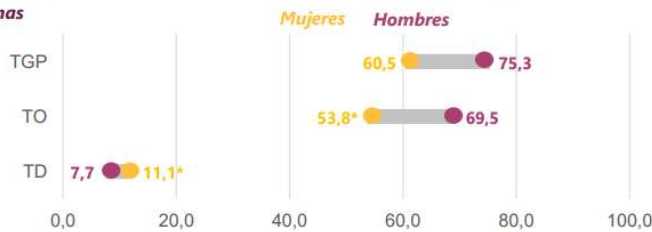


Marzo 2025

Total nacional



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



Fuente: DANE, GEH.  
p.p.: puntos porcentuales.  
\* Variación estadísticamente significativa.

Nota:  
- Brecha TD: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.  
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar



Marzo (2024 - 2025)



Total nacional

**40.514**  
Población en edad de trabajar



**23.702**  
Población ocupada  
+1.057\*  
Variación absoluta

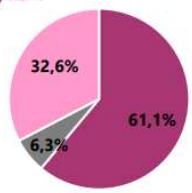
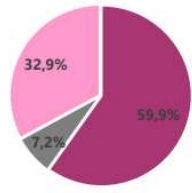
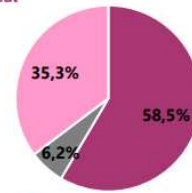
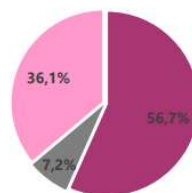


**2.522**  
Población desocupada  
-359\*  
Variación absoluta



**14.289**  
Población fuera de la Fuerza de trabajo  
-138  
Variación absoluta

Marzo 2025

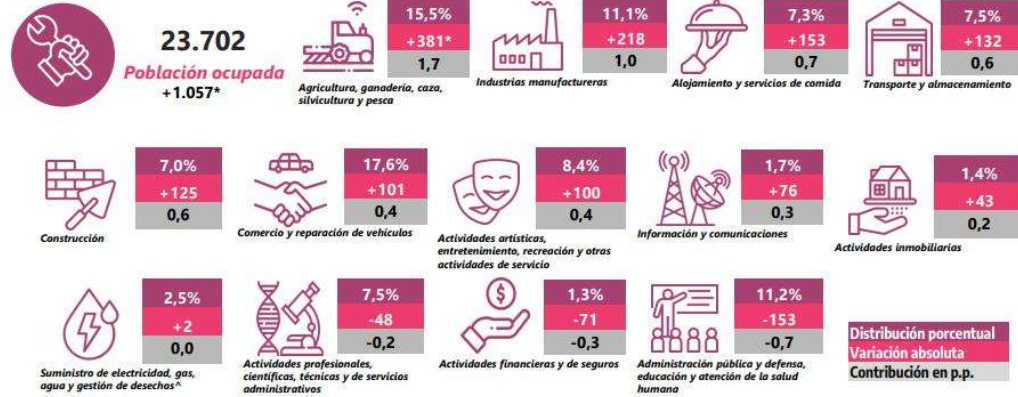


\* Variación estadísticamente significativa.  
Nota:  
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.  
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.  
Fuente: DANE, GEH.

**Población ocupada según rama de actividad económica**

Total nacional

Marzo 2025



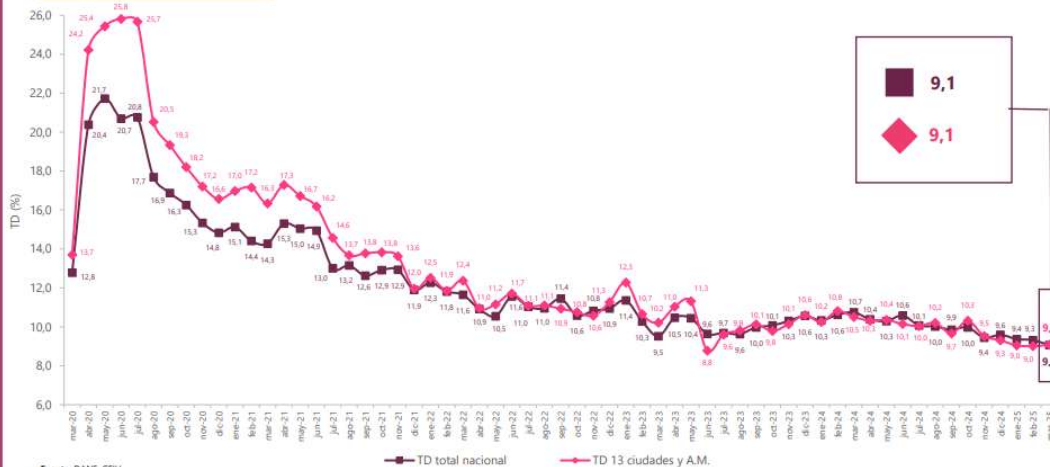
Variación estadísticamente significativa.  
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>A</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
p.p.: Puntos porcentuales.

**Notas:**  
\* Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.  
\* Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
\* Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
**Fuente:** DANE, GEH.

**Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)**

Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Marzo 2020 – Marzo 2025



**Fuente:** DANE, GEH.

**Nota:**  
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) - Marzo de 2025<sup>10</sup>

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Marzo 2025<sup>P</sup> / marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

- EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025/ marzo 2024)**

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems> (14 de mayo de 2025)

<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf> (14 de mayo de 2025)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025<sup>P</sup> / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Varia de Menor a Mayor	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025/ marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.<sup>12</sup>

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025<sup>P</sup> / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>**</sup>				
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>***</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	---
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,8	-2,0	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	---
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-4,3	-4,3	-0,3	-2,8	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,1	-4,1	-2,7	-1,3	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,9	-0,3	---
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-2,2	1,9	-0,2	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,5	-5,3	-1,1	-0,1	---
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	5,7	0,4	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,8	-1,7	5,7	-1,4	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	-0,4	-0,5	-0,1	0,4	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,8	-0,8	---

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
<sup>\*</sup> Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
<sup>\*\*</sup> Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
<sup>\*\*\*</sup> Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf> (14 de mayo de 2025)

### Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025/ marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.<sup>13</sup>

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025<sup>P</sup> / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias <sup>a</sup>		Permanente	Temporal directo	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	---	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	---	
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	---	
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	---	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	---	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	---	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	---	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	---	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 71, 70, 72 y 7130	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	---	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	---	
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	---	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,8	2,5	3,2	3,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	---	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	---	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	---	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	---	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	---	

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

<sup>a</sup> Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>\*\*</sup> Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

<sup>\*\*\*</sup> Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios ((enero - marzo 2025 /enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf> (14 de mayo de 2025)

<sup>14</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf> (14 de mayo de 2025)

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero - marzo 2025<sup>P</sup> / enero - marzo 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total <sup>P</sup>	Salarios <sup>**</sup>
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,1	9,6
J	División 58	Actividades de edición	4,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	-7,0	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,6	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7300, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	-2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

### Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - marzo 2025 / abril 2023 - marzo 2024)

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.<sup>15</sup>

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
Total nacional  
Abril 2024 - marzo 2025<sup>P</sup> / abril 2023 - marzo 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total <sup>P</sup>	Salarios <sup>**</sup>
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,0	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,0	8,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	-0,3	10,4
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7300, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	-1,9	14,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	-5,3	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-7,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	-2,5	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	-0,7	5,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,5	10,0

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>15</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf> (14 de mayo de 2025)

**TÉCNICO**

El objeto de contratación es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en medicina y enfermería, que brinde sus servicios y coadyuve en la gestión de vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población del Distrito de Barranquilla.

PERFIL	ACTIVIDADES	VR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
Acreditar título profesional de Enfermera, experiencia laboral general mínima de 12 meses	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Realizar activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia.</li> <li>2.Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública.</li> <li>3.Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contacto.</li> <li>4.Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y otros eventos de interés en salud pública.</li> <li>5.Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud u otros eventos de interés.</li> <li>6.Brindar asesoría en la elaboración de la información de la gestión del Distrito de Barranquilla ante los eventos de interés de salud pública el cual debe ser enviado a la sala SAR Nacional</li> <li>7.Brindar asesoría en los eventos de vigilancia epidemiológica asignados y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad.</li> <li>8.Brindar acompañamiento a todos los eventos, actividades, reuniones, jornadas, ferias, mesas de trabajo e iniciativas que la secretaria Distrital de Salud lidere cuando sea requerido.</li> <li>9.Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el cumplimiento de las metas trazadas en los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Salud.</li> </ol>	\$22.464.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE
Acreditar título profesional de Médico, experiencia laboral mínima de 24 meses.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Realizar activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia.</li> <li>2.Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública.</li> <li>3.Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con eventos de interés en salud pública.</li> <li>4.Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud pública u otros eventos de interés.</li> <li>5.Brinda acompañamiento en la elaboración de los informes de la gestión del Distrito de Barranquilla el cual debe ser enviado a la sala SAR Nacional</li> <li>6.Brinda acompañamiento al y/o los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad.</li> <li>7.Realizar seguimiento a los casos de notificación obligatoria y apoyar en la institución asignada como padrinos.</li> <li>8.Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud</li> <li>9.Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia y de acuerdo con los requerimientos institucionales.</li> </ol>	\$34.320.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Ver Anexo.

**ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>16</sup>**

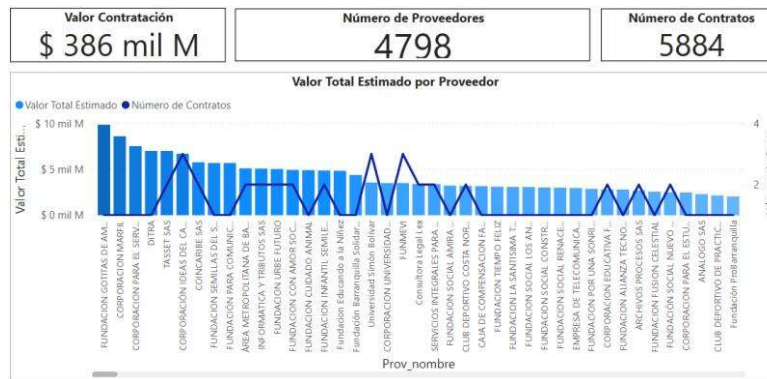
---

<sup>16</sup>

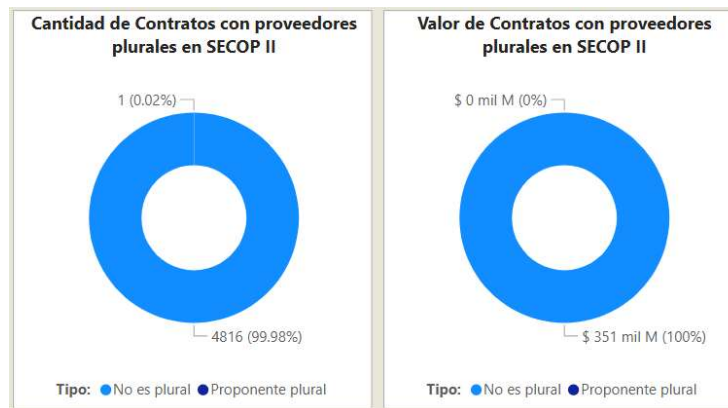
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoia0tNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlONTlNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSlsImMiOjR9>

# ANÁLISIS DE OFERTA

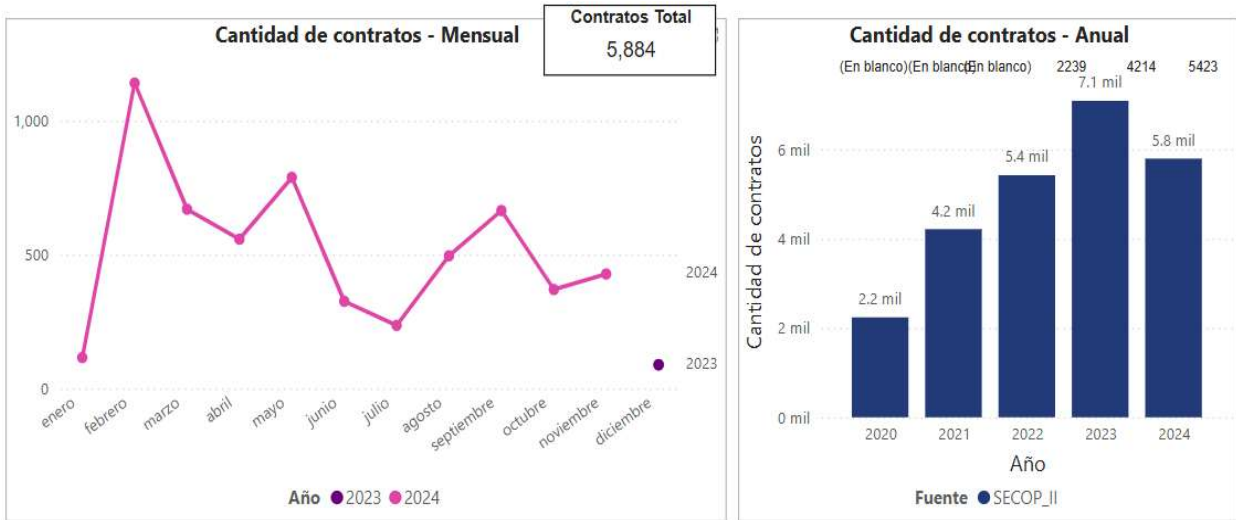
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 5884 contratos por valor de \$386 mil M donde participaron 4798 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



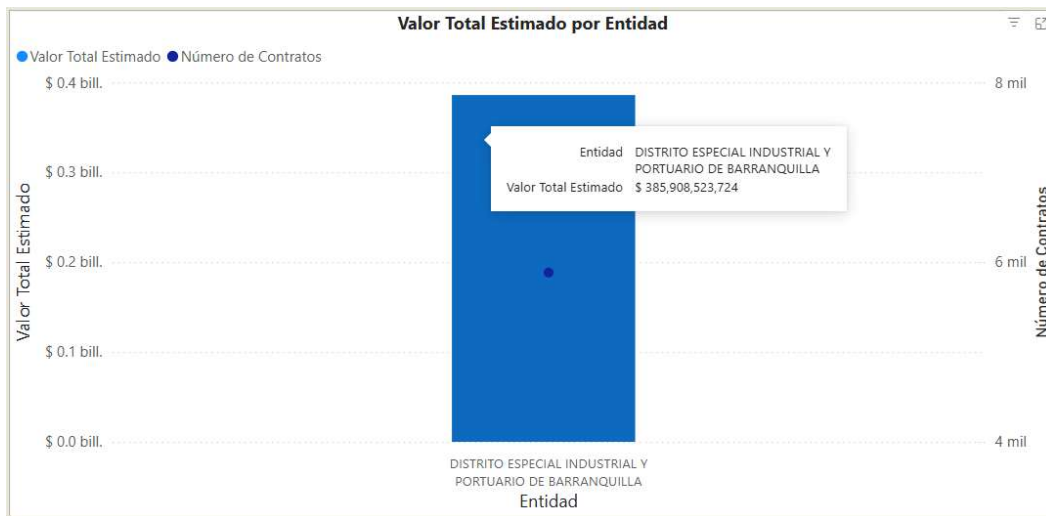
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.98% (4816 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de \$351 mil M de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el periodo noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024, comparado con la vigencia anterior y actual:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de 385.908.523.724 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de \$382.323.095.153, también se observa la contratación Régimen Especial en este tipo de procesos:



**ESTUDIOS DE LA DEMANDA17**



## ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

80111600: Servicios de personal temporal

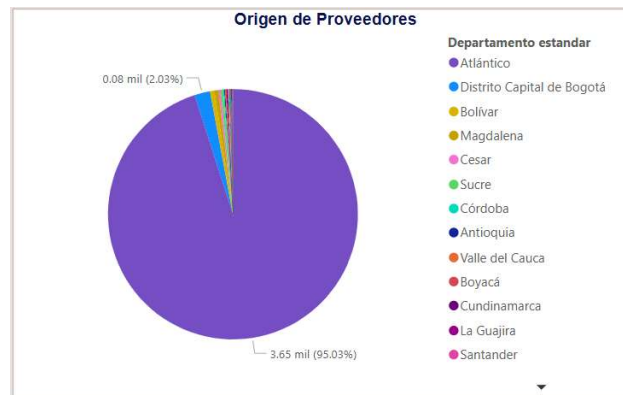
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:

<b>Valor Total Estimado para el Proveedor</b>	<b>Número de Contratos del Proveedor</b>	<b>Origen del Proveedor</b>
\$ 386 mil M	5884	No identificado



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales



**Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC**

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis de sector, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	89	\$ 988,432,247	0.26%	5795	\$ 384,920,091,477	99.74%	5884	\$ 385,908,523,724	100.00%
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>\$ 988,432,247</b>	<b>0.26%</b>	<b>5795</b>	<b>\$ 384,920,091,477</b>	<b>99.74%</b>	<b>5884</b>	<b>\$ 385,908,523,724</b>	<b>100.00%</b>

**HISTORICO**

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos a nivel nacional con objetos similares al presente análisis:

AÑO	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VIGENCIA	CUANTIA
2024	CD-11-2024-5635	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	6 MESES	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

## ANALISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$56.784.000.00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para constancia se firma en junio de 2025.

SGPRO; 11633



**MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES**

**Analista – Of. Compras**

**Secretaría General del Distrito**